3780791

tendia lucar ante el Goner-BOTOLIS OF THE OWNER OF THE SUBSTITUTE OF THE SUBSTITUTE OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNE

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRICT WILITAR DR CASTULA LA VURTA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

MES DE SETHEMBRE DE 1876.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jese Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados perió-

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion. En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año. - Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boletin, Fuencarral, 84.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.-Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerninete al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

COBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

-Seccion de Fomento. - Negociado 8.º Instruccion publica. - Circular.

El dia 10 del corriente mes finó el plazo que marca la ley vigente para que los Ayuntamientos justifiquen en debida forma el pago de los profesores de primera enseñanza.

Muchos pueblos de esta provincia han cumplido ya este sagrado deber con una puntualidad digna de todo elogio.

Varios son los que todavía aparecen en descubierto, á los cuales me dirijo, previniéndoles que procuren remitir los libramientos cumplimentados antes del 25 del corriente si no quieren que se proceda el envio de comisionados de apremio, cuya medida estoy resuelto à emplear sin mas aviso.

Madrid 13 de Octubre de 1870.

El Gobernador, SERVANDO RUIZ GOMEZ.

Negociado 5.º-Comercio.

La sociedad anómina que con el título de La Hipotecaria se constituyó por escritura de 20 de Noviembre de 1869 ha sido disuelta por acuerdo de los sócios con fecha 21 de Setiembre último.

Lo que se pública para que llegue á conocimiento de quien pueda interesar. Madrid 12 de Octubre de 1870.

> El Gobernador. SERVANDO RUIZ GOMEZ.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Acordado por la Direccion general de Rentas que se enajenen en pública subasla los cajones de pino vacíos procedentes de envases de pólvora que existen en las Administraciones subalternas que á continuacion se expresan, esta Administracion económica ha dispuesto que dicho acto tenga lugar en las indicadas dependencias el dia 3 del mes de Noviembre, bajo el pliego de condiciones que tambien se inserta à continuacion; y que se haga saber al público por medio del presente anuncio para que las personas á quienes pueda convenir la adquisicion de dichos cajones puedan concurrir á su licitacion.

Madrid 13 de Octubre de 1870. -Manuel Cebollino y Aguilar.

Administracion de Alcalá de Henares, 83 cajones.

Idem de Aranjuez, 61.

Idem de Arganda, 50

Idem de Getafe, 131.

Idem de Navalcarnero, 2. Idem de Torrelaguna, 85.

Pliego de condiciones para la subasta de cajones de pino procedentes de envases de pólvora que existen en las Administracio-nes de Rentas Estancadas de esta provincia.

- 1. La subasta tendrá lugar el dia 3 del mes de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, en el mismo local de la Administracion subalterna, ante el señor Alcalde Constitucional ó indivíduo del Ayuntamiento en quien delegue, el Administrador subalterno y Notario publico, y á falta de este del Secretario del Ayuntamiento.
- 2. Los cajones estarán de manifiesto en los almacenes de la Subalterna hasta el acto del remate.
- 3. Las posturas se harán en pliegos cerrados ajustados al adjunto modelo, y no serán admisibles las que no cubran el tipo de la subasta, que es el de 75 céntimos de peseta cada cajon.
- 4. Para tomar parte en la subasta deberá depositarse préviamente en la Administracion subalterna el 10 por 100 del importe á que ascienda la postura.

5.4 El remate no producirá efecto mientras no sea aprobado definitivamente por la Direccion general de Rentas.

- 6. Serán preferidas las posturas más favorables en precio, y si las proposiciones fueren iguales en esto, lo serán las que se refieran á la totalidad de los envases; pero si tambien en esto lo fueren, se abrirá puja entre los rematantes que se hallen en tal caso, durando sólo cinco minutos, y la adjudicacion provisional se hará al mejor postor.
- 7. Los depósitos, excepto los que se refieran á proposiciones admitidas, serán devueltos en el acto de terminar la subasta, y aquellos quedarán en poder del Administrador subalterno para responder del cumplimiento de las posturas en el caso que la Direccion las apruebe definitivamente.

Y 8.º Será de cuenta de los rematantes los gastos de la subasta y los de sacar los cajones de los almacenes.

Madrid 13 de Octubre de 1870. - Manuel Cebollino y Aguilar.

Modelo de proposicion que se cita.

D....., vecino de....., que habita calle de...., núm...., enterado de las condiciones con que se sacan á pública subasta los cajones de pino procedentes de envases de pólvora que existen en la Administración subalterna de Rentas estantancadas de...., hace postura á..., cajones al precio de..... céntimos de peseta cada cajon, habiendo al efecto hecho el oportuno depósito del 10 por 100, y se obliga al pago de los mismos si le fuesen adjudicados.

(Poblacion, fecha y firma del postor.)

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Carrion de los Condes y Saldaña.

El contratista se obliga à conducir á caballo ó en carruaje, de ida y vuel-ta desde Carrion de los Condes á Saldaña la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y re-cogiendo los que de ellos partan para otros destinos. Si la conduccion se verifica en carruajes, estos serán decentes, y tendrán almacen separado é independiente para la correspondencia y periódicos que circulen por la linea.

La distancia de 24 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en cuatro horas 30 minutos; y las de entrada y salida en los pueblos de tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion de Comunicaciones, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3. Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4. Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Jefe de la Seccion de Comunicaciones de Palencia.

5. Es condicion indispensable que los

conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6. Sera responsable el contratista de

la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y

deterioro. 17. Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de postas vigente.

8. Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de

9. La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades veneidas en la referida Seccion de Comunicaciones de Palencia.

10. El contrato durará tres años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente, una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada, y dirigir la correspon-dencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho à indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare e la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion à prorata. Si la linea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el. servicio por la nueva linea que se adopte: en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la linea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin

que tenga este derecho a indemnizacion 13. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletin Oficial de la provincia de

Palencia y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia y Alcaldes de Carrion y Saldaña, asistidos de los Jefes de Comunicaciones de los mismos puntos, el dia 10 de Noviembre próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.462 pesetas 50 céntimos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia ó en una de las Administraciones de Rentas de Carrion ó Saldaña, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 150 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado. Las cartas de pago ó recibos provisionales correspondientes à dichos depósitos serán devueltas à los interesados en el momento mismo en que termine el acto de remate, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno para que se formalice en la Caja sucursal de los de la provincia tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16. Las proposiciones se harán en

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo à desempeñar la conduccion del correo diario desde Carrion de los Condes à Saldaña y vice versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general de Comunicaciones.

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Comunicaciones.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público,

Madrid 5 de Octubre de 1870. = Por el Director general, Alvarez Garcia.

to y Docerna Orman do la provincia do

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

MES DE SETIEMBRE DE 1870.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores, y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

jos I	PUEBLOS		NUMERO DE		GADA UNA.		REDUCCION Á			IMPORTE.	
DIAS.	DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	Fanegas.	Cllos.	SU PESO. - Kilògs.	SU VALOR, Escudos.	Quints. méts.	Kilógs.	Hectogs.	Escudos.	Miles
O.		Harina del comercio para el pan del Hospital.	Clases.	Cfaus	ste)		aarota			Zacanos,	
22	Madrid.	Benito Medrano Harina del comercio para el pan de tropa.			Puro Puro puroles a	49'44 - nr eb su - nem eb	40 god stip e red se es	Amino Ostora	A too	1.977	60
22 22 22 29 29 29	Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Benito Medrano El mismo El mismo El mismo El mismo El mismo	1.* 2.* 3.* 1.* 2.* 3.*	a since	regelon pos mo pos mo pos de a	47'81 45'64 41'29 47'81 45'64 41'29	100 200 100 250 500 250	12 25 25 25 25 25	3 3 3 2 3	4.781 9.128 4.129 11.952 22.820 10.322	50 50
amatan Selo er	noogs die loog Alexande y la	ob anders is Coke in an exercise	t and lest	klim k sang ol	za saber ste unun	The same of	1.400	(4)	8.1	63.133	1
28 28	Id. Id.	José SuarezEl mismo	n ni sila kancama	es ours	es pueda noscajor mo	0.11	50 50	o allo	o y y y	305 305	
milia	and the property	1810 - Westerloom - 1810	sinbee de	Q sh	ideld 13	aricile	100	»	×	611	
13 15 15 15 15 15 17 17 19 19 19 20 21 21 22 22 24 26 26 27 27 28 29 30 30	Id.	Cebada. Aniceto Aguirre. Cándido Moreno. Francisco Alonso Francisco Alonso Francisco Gutierrez. Pedro Lopez. Francisco Gutierrez. Pedro Lopez. Romualdo Zamorano Manuel Moreno. Gonzalo Tribino Diego Batres. Ricardo de Faura. Benito Fernandez. Zacarías Berihuete. Diego Batre. Fermin Cabrera. Zacarías Biruete. Leonardo del Hoyo Antonio Garcia. Lino Perez. Cesáreo Gomez. Antonio Revuelta. Diego Batres. Matias de la Oliva. Vicente Megia. Clemente Gutierrez. Pedro Redondo. Francisco Navarro.	43 58 107 246 83 56 240 206 77 57 56 100 56 33 40 82 203 58 216 80 152 65	Cllos. 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	30'5	5'25 5'38 5'525 5'13 5'13 5'13 5'13 5'25 5'13 4'88 5'55 5'13 4'88 4'94 5'525 5'13 4'75 5'13 5'13 5'13	Raciones.	616 460 448 804 452 268 324 656 624 468 732 644 220 520 504	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	1.443 1.030 410 296 243 223 290 551 1.291 417 289 1.171 1.030 385 294 280 490 279 167 197 410 1.065 300 1.028 333 315	2 6 6 6 1 1 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
1 2 3 5 6 7 7 9 10 12 13 14 15 16 17 19 20 21 22 23 24 26 27 28 29 30	2011年1月10日	Paja. Luis Bernard. Narciso de la Riva. José Perdiguero. Félix Castro. Hermógenes Blasco. Miguel Sanz. Joaquin Enamorado. Benito Martin. Bautista Ibañez. Manuel Mateo. Felipe Navacerrada. Hermógenes Blasco. Benito Martin. Venancio García. Benito Martin. Luis Bernard. Bautista Ibañez. Ramon Ramos. Jorge Ruiz. Eusebio Gutierrez. Benito Sanchez. Benito Martin. José Regueiro. Juan Orgaz. Bautista Ibañez. Bautista Ibañez. Benito Martin. Venancio García.		D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	5'63 5'63 5'63 5'63 5'63 5'63 5'63 5'63	89 137 94 362 174 134 18 236 123 145 83 77 223 99 218 215 212 152 108 177 79 258 175 49 179 172 85	49 22 49 04 61 46 66 64 14 19 51 87 87 83 78 83 81 60 94 07	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	503 772 551 2.038 985 765 10: 1.329 69: 81: 47: 43: 1.25: 56: 1.22: 1.21: 1.19 85: 61: 88: 44: 1.45: 98: 27: 1.00: 98: 1.00	22 11 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13

Madrid 30 de Setiembre de 1870. - El Administrador, Angel Cortina. - V.º B. .: El Comisario de Guerra, Inspector, Pedro Atauri.

di Compilent Description de

out appointment of out of the forther

Unblich an inserte & continuacion, y que vamença

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ARANJUEZ.

para nuevo remise el domingo 16 del 19r-RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido. Situ Completent in esta villa, ande el

ablache ni sh iili	PUEBLOS	milian do 1998 i sour i, o n	NUMER	0 DE	CADA	UNA	TOO REDI	CCION	A. OH	IMPOR	TE.
or DIXS.	DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES. C A ma Corona en de Labre de la Corone en del	Fanegar.	Chos.	SU PESO.	SU VALOR.	Qints. mēts.	Kilôgs.	Hectogs.	Pesetas.	Cénts,
e gusten	p ent and	Harina de primera clase.	Smarth, it	mt. pot	Antik late	Jugar L	date dat	aul II	om oh	ellaro la	of an
ST08	Aranjuez.	Fábrica de harinas	de Cuda	ιδιυτοι	Alceldin	43'47	ten eb e- noc 18 og I no c 7 end	noises e11 42 1a linnar	sin-de , t≢go olin de	al man Line 800 m d on sopi	oning O 71st spomi
3	Id.	Fábrica de harinas	ontoella lic na dal enc	enrig ha	harkiad ostes da	41'29	6 - 36 pin	84	1.6 1.6 0 (20)00	1.521	12
3 ,	esta Dirocci Language de la constanta La constanta de la const	Fábrica de harinas	a y Steri ndor en e nte viun	dojet dojet mlust	neajn de le vacino ave, modi	36'95	18	42	ъ	680	61
ed in the	se procedent ntes en cuy	portes schur, ots alliv ale otsall aexfections of allowed Cebada.	ob salai sil ill iid	oscien Osmin	Opens O (Eldel co	eal are	73	68	»	3,002	44
7 15 25	Id. Id. Id.	Cipriano Gomez D. Carmelo Sanchez Venancio Vaquero	168 504 506	20 (20 (20 (20 (20 (20 (20 (20 (20 (20 (tro el a	5'80 5'80 5'80	len soo len soo us shi o	, a	in m	974 2,923 2,934	40 20 80
		And the second second	1.178	nd (g) of	ingle of	in T	yal de er	d men religi	ob at a phoba	6.832	40
1.* 14 28	V DOIMANOM Id. Many Id.	Paja. Cipriano Gomez El mismo José Alvarez y Lopez	2) (4)(7) 2)(1) 4	3 (P)	MARKET CONTROL	4'12 4'50 4'80	231 444 230	07 21 04	2 (a)	952 1.998 1.104	94 19
engrada. Botus la	tália clán sa A Heitachan	os en la Consupertor at Je sauta varrente a public	to i postor	alassis.	geogra a. Anarquii	NO. 126	905	32	DO AT	4.055	13
bourer de	earthon da	Lengt all constant and said	no deli u o ha sed	HE SOLD	di malen Region pa	to lot	Nei oli	ritina	ed ali	rt attenu	instrum Vert
17 02		Felipe Perez	o los mis	(0.0)	t change	1'88	76	59	D	143	98

ia Coso Consisterial, en un lode sonforme RESÚMEN.

Buth questo, Sucrite anche y Tuberry

tado of they de tamelour diado por reigna

de ministració de la cante de pesatas por

ORDERATIONALIS a oral Hospitalo.

Corns 10 de Dejules de 1878 - El Al- cada arroba de estrou que llegra a ella	Pesetas.	Cents.	To autorizado, saca a m
Los 73 quintales métricos 68 kilógramos de harina importan	3.002	44	After the chieffers felle more
Las 1.178 fanegas de cebada idem	6.832	40	Allty and Shotal A Billoui
Los 905 quintales métricos y 32 kilógramos de paja idem	4.055	13	errors (afternal man at 1 age for
Los 76 quintales métricos y 59 kilógramos de leña, idem	143	98	in prime remark of dates
-tomosil legic (states and animomonic cleft) states and Total all closes and domined seed about the confer of the clerks of the conference of the clerks of	14.033	95	riente, en si situi de casta. Ha y nura de diena doca

Aranjuez 30 de Setiembre de 1870.-El Administrador, Juan Gomez.-V. B. : El Comisario Inspector, Manuel Soler de la Fuente.

L. que se trace valdice per medie de

contra do gones como una la subsecto de la

a mar the has bottom and (depositing validation of

presents traverse illementablicationers

500, 5 datesm bryatell) a Safridate losar, pare

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE VICALVARO.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido. O di - Offit observato O short deposed:

morroq i edville: 6	PUEBLOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	NUMERO DE		CADA UNA.		REDUCCION Á			IMPORTE.	
DIAS.			Fanegas.	Cilos.	SU PESO.	SU VALOR. Escudos.	Quints, méts.	Kilogs.	Hectogs.	Escudos.	Mils
14 22	Vicálvaro. Id.	Cebada. Leandro García	1.200 1.154	una Al	31'500 31'500	5'50 5'50	onin el sio original la ib og 9. q ib ac 9. in	600 232	bajamoji S	6.600 6.347))))
7	one gracia Online itm not in succession	Paja.	3.254	ons a log all e	ngender Mot a nder	1000 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10	18.	832	lingini 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	12.947	200
17	Id. Id. Id.	Francisco Minge Félix Castro Jerónimo Fernandez	(Seleno) no Seleno dan Dese	» »	100 M Co	5'48 5'48 5'48	292 349 508	95 20 50	D W	1.605 1.913 2.786	36 61 58
	- Menijî		og II	No.	THE PARTY OF THE P	10.0	1.150	65	×	6.305	58

Vicalvaro 30 de Setiembre de 1870. - El Administrador, José Villarias. - V.º B.º: El Comisario de Guerra, Inspector, Pedro Atauri.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si o por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido à virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
on throw a stope earward allope on the state	(Relacion num. 263 de orden.)
il fratzles en a	PROVINCIA DE MADRID.
118,123	Doña Maria Concepcion Quintana.
118.124	Brigida Savando.
118,125	Rafael Rodriguez.
118, 126	José Galarce.
118,127	Manuel Sanz y Enri- quez.
r (1841 altronian) up (1840), ag (1 altroniana sona	(Relacion nim. 263 duplicado de orden.)
118,128	D. Juan de Pasalodos y Roldan.
olelano Dilla Lin	CENTROS GUERRA.
and the second second	The Art of the Control of the Contro
and the same	(Relacion num.271 de orden.)
	D. Mariano Benito Mi- randa.
SOIN	MARINA.
118.116	D. Francisco Salgado.

Madrid 20 de Setiembre de 1870.-El Secretario, José Maria Mauri. - V.º B. Director general Presidente. - Heredia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina,

En virtud de providencia del Sr. don Raimundo Fernandez Cuesta, Magistratrado de Adiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por el Escribano D. Severiano de Diego, se cita, llama y emplaza por primer edicto a Juan N., conocido por el Pañero, por dedicarse á este oficio, y que parece ha vivido en la Carrera de San Francisco, núm. 2, para que en término de nueve dias se presente en el referido Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á prestar declaracion inquisitiva en causa que se sigue por lesiones á Agustina Tello; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalà de Henares.

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Hénares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por termino de 10 dias, á contar desde la insercion del último, á Pedro Sanchez Gomez, natural de Valdeconcha, hijo de Juan y de Bernarda, de estado soltero, zapatero, de 23 años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á efecto de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en la causa que se le ha seguido por hurto de dinero.

Dado en Alcalá de Henares á 11 de Octubre de 1870.—Juan Manuel Romero.—El Notario actuario, Jacinto Hermúa.

oli mentad tano oli eraq fashitzatenen us

to du liquidacion la factura que accelite

El dia 23 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa de Barajas de Madrid, y bajo la presidencia del Sr. Juez de Paz de la misma, la subasta de una huerta con regadio de pié y noria, propia de los herederos de Joaquin Aravaca, su cabida cuatro fanegas, con 165 álamos blancos que la cercan y 20 frutales en su interior, situada en el Grijo, término de este pueblo, lindante con otras huertas de los herederos de D. Luis Garcini y de doña Teresa Colado, para atender al pago de 79 pesetas 82 céntimos que por sólo la cuota adeudan de contribucion territorial correspondiente al año económico de 1869 á 1870, bajo el tipo de 1.600 pesetas en que ha sido tasada y condiciones que se dirán en la subasta.

Barajas 28 de Setiembre de 1870. —El Juez de Paz, Luis Gambou. —El Comisionado, Apolinar Ruiz de Galarreta.

AYUNTAMIENTOS.

.obgode cosionest de 011.811
AVINDAM DE MADRID.

No habiendo podido formar acuerdo la Junta Municipal de esta villa el dia 10 del actual, por no haber asistido suficiente número de señores asociados y contribuyentes, con arreglo al art. 34 de la ley de 23 de Febrero último, se convoca nuevamente por el presente, y sin perjuicio de la citacion personal que se hace con esta fecha á todos los individuos que la componen, á fin de que se sirvan concurrir à estas Casas Consistoriales el lúnes próximo 17 del actual, á las dos de la tarde, para celebrar sesion pública con objeto de fijar definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio del corriente ano económico; debiendo observar que segun el expresado articulo, en esta reunion formará acuerdo la mayoria de los concurrentes.

Madrid 13 de Octubre de 1870.—El Alcalde primero, Presidente, Fernando Hidalgo Saavedra.

godo, sito or diples bein de la Andhenela

Alcaldia popular de Villamantilla.

Con la competente autorizacion se saca á pública subasta el aprovechamiento de la poda y roza de 200.000 kilos de leña de encina del segundo tranzon de la dehesa boyal de este comun de vecinos, bajo el tipo de 500 escudos.

El único remate tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial el dia 1.º de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Villamantilla 1.° de Octubre de 1870. — El Alcalde popular, Estéban Lozano.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada de los pastos de invierno de la dehesa boyal de este comun de vecinos, que se aprovecharán con 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 240 escudos, se ha señalado para que tenga lugar la segunda el dia 16 del corriente mes, á las doce de la mañana, en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Villamantilla 1.º de Octubre de 1870.—El Alcalde popular, Estéban Lozano.

Alcaldia popular de Venturada.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado por la superioridad, ha dispuesto arrendar en pública subasta y con asistencia de un empleado del ramo los pastos de invierno de la dehesa boyal de esta villa, exceptuando los tallares, para el disfrute de 200 reses lanares y por la tasacion de 50 escudos; habiendo señalado para su remate el dia 31 de Octubre próximo, á las doce del dia, en el local de la Secretaría, con sujecion al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la misma.

Venturada 30 de Setiembre de 1870. - El Regidor Síndico, Antonio Hernan.

Alcaldia popular de El Molar.

Este Ayuntamiento, competentemente autorizado, saca á pública subasta la roza del mateado de roble existente en el monte Viejo de esta villa, bajo las condiciones marcadas en el pliego redactado por el Sr. Ingeniero del ramo; señalando para el primer remate el domingo 16 del corriente, en el sitio de costumbre de esta villa y hora de diez á doce de su mañana; y para el segundo remate para la mejora de diezmo el domingo 23 del corriente, en el mismo sitio y hora.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio llamando licitadores.

El Molar 10 de Octubre de 1870. = El Alcalde, Mariano Gonzalo.

Alcaldia popular de Rivatejada.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de invierno de la dehesa boyal de esta villa, que comprende los prados de Valdebecerros y Valdeibañez, anunciado para este dia, el Ayuntamiento que presido ha acordado señalar para nuevo remate el dia 16 del corriente, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del mismo, bajo el tipo de 325 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Rivatejada 9 de Octubre de 1870. —El Alcalde, Benito Fernandez.

Alcaldia popular de Arganda del Rey.

= | dd. 1 | dd. 1

No habiendo tenido efecto el remate señalado para este dia para la subasta de la roza de las leñas del tercero y último

tranzon de la dehesa Carrascal de estos propios por falta de licitadores, se señala para nuevo remate el domingo 16 del corriente, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, ante el Alcalde que suscribe y bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Arganda del Rey à 9 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Juan Milano.

Alcaldia popular de Cadalso.

No habiéndose presentado licitadores á los remates de los pastos del monte Pinar del concejo de esta villa y Sierra del comun de vecinos, celebrados en el dia 9 del corriente, tendrán lugar nuevamente otros en las Casas Consistoriales de esta villa el dia 19 del corriente, desde las diez de la mañana en adelante, bajo las mismas condiciones y tipo que los anteriores, conforme á lo ordenado por S. E. en su oficio de autorizacion.

Cadalso y Octubre 10 de 1870.—El Alcalde, Bonifacio Alcazar.

Alcaldia popular de Corpa.

No habiendo habido postores en la primera subasta celebrada para la venta de los pastos de invierno del monte Cotillo de estos propios, se ha señalado para el segundo remate de los mismos el dia 18 del actual, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, en un todo conforme al primero.

Lo que se anuncia llamando postores.

Corpa 10 de Octubre de 1870. – El Alcalde, Miguel de la Dehesa.

Alcaldia popular de Becerril.

En virtud de autorizacion, este Ayuntamiento ha acordado subastar los pastos de las fincas de estos propios denominadas Sotos prados, por cantidad de 50 escudos 400 milésimas, Mata Anton 40 800 y dehesa boyal 60; Señalándose, para su remate el dia 23 del corriente, de diez á doce del dia, en la sala de este Ayuntamiento bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto y estarán en el acto de la subasta, y con sujecion á lo prevenido en el reglamento para la ejecucion de la ley de 24 de Mayo de 1863.

Becerril 10 de Octubre de 1870. —P. O. Anastasio Fraile.

вс плании

EDDN ES.

ANUNCIOS.

ANU AUND

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUÉ
DE LA CORONA.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca á pública subasta el suministro de 12.000 arrobas de paja pelaza para manutencion del ganado caballar existente en las Caballerizas Nacionales. El remate tendrá lugar el dia 19 del corriente, á la una de su tarde, en este Centro Directivo, en el que se halla el pliego de condiciones.

Madrid 12 de Octubre de 1870. = El Director general, José Abascal.

Se arriendan en pública y doble subas ta, con la rebaja del 30 por 100 de la primitiva tasacion, los tranzones de la dehesa de Requena la Vieja que se halla vacantes, pertenecientes á la acequia de Jarama; y para su remate se ha señalado el dia 19 del actual, á las doce y media de la mañana, en esta Direccion general y en la Administracion del Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambas oficinas para los que gusten interesarse en la subasta.

Madrid 12 de Octubre de 1870. El Director general, José Abascal.

softwards havenus

Por acuerdo de esta Dirección general se sacan nuevamente á subasta, con la rebaja de un 15 por 100 de su último precio, varios carruajes procedentes de las Caballerizas Nacionales; en cuyo departamento tendrá lugar su remate el dia 20 del corriente, á la una y media de su tarde.

Madird 11 de Octubre de 1870. - El Director general, José Abascal.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL VALLE DE LA

Con superior autorizacion se saca nuevamente a pública licitacion el arrendamiento de una corta de carboneo de 100.000 arrobas de carbon de encina en los millares titulados Gancheras, Sarrelejos, Zorreras, Carrasca alta, Hoyas de hato quedo, Suerte ancha y Taberneros, bajo el tipo de tasacion fijado por razon de montaracia de 5 cénts. de pesetas por cada arroba de carbon que llegue à elaborarse; cuyo único remate tendrá lugar en esta Administracion por medio de lotes de 10.000 arrobas el dia 15 del actual, á la hora de las doce de su mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto; advirtiéndose que han sido modificadas las condiciones facultativas 4.4, 9.4 y 10, y que para hacer postura se exige un prévio depósito de 50 pestas por cada lote.

Almodóvar 7 de Octubre de 1870.= Eugenio Pardo.

AUTO FOAT

Con superior autorizacion se saca nuevamente à pública licitacion la corta y fabricacion de 16.000 arrobas de carbon de encina en los millares titulados Encinarejo y Hoya pelda, bajo el tipo de tasacion de 5 céntimos de peseta por cada arroba de carbon que llegue á elaborarse; cuyo único remate tendrá lugar en esta Administracion el dia 5 del corriente, á las once de su mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en dicha oficina; advirtiéndose que se han modificado las condiciones facultativas 4.4, 9. y 10, y que para tomar parte en la subasta hay necesidad de depositar préviamente en la Caja de la referida Administracion la suma de 82

Almodóbar del Campo 7 de Octubre de 1870. – Eugenio Pardo.

MADRID.—1870.

Oficina tipográfica del Hospicio.